

VISTO:

El Expte. **H-7-10 H.C.D. DE SALTO** Eleva Resolución N° 13/10 emergencia vial de Ruta Pcial. N° 32 y 191 en distintos tramos.-

El Honorable Concejo Deliberante de Pergamino, en la Octava Sesión Ordinaria realizada el día 30 de agosto de 2010, aprobó por unanimidad la siguiente

RESOLUCION:

ARTICULO 1º.- Adherir a la Resolución N° 13/10 emergencia vial de Ruta Pcial. N° 32 y 191 ----- en distintos tramos del Honorable Concejo Deliberante de Salto que a continuación se transcribe.-

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Salto, se dirige a la Honorable ----- Cámara de Diputados y al Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires, a los efectos de solicitarle que con carácter de urgente y prioritario declaren la emergencia vial respecto a la Ruta Provincial N° 32 en el tramo comprendido entre las ciudades de Salto y Pergamino y de la Ruta Provincial N° 191 en el tramo comprendido entre las ciudades de Salto y Arrecifes.

Artículo 2º: El Honorable Concejo Deliberante de Salto, se dirige al Departamento ----- Ejecutivo Municipal, a los efectos de solicitarle que con carácter de urgencia gestione una audiencia con el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, a la que asistirán el Sr. Intendente Municipal y representantes de este Honorable Cuerpo, a los efectos de exigir la inmediata reparación de las rutas provinciales identificadas en el artículo 1º.-

Artículo 3º: El Honorable Concejo Deliberante de Salto, se dirige al Director ----- Provincial de Vialidad, a los efectos de solicitarle que con carácter de urgente las acciones previstas en esa Dirección Provincial, tendientes a solucionar la crítica situación vial en que se encuentran dichas rutas, haciéndole saber además que este Honorable Cuerpo, adoptara todas las medidas que sean necesarias a los efectos de responsabilizar en forma directa a dicho organismo, por las consecuencias dañosa que tal situación pueda ocasionar en las personas y en los bienes de los automovilistas que circulan por dichas rutas.-

Artículo 4º: Se remita copia de la presente a los Honorables Concejos Deliberantes ----- Pergamino y Arrecifes; solicitando la adhesión a esta resolución.-

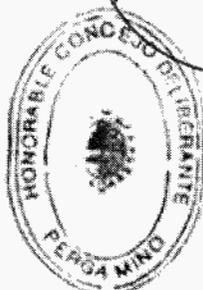
Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos; insértese ----- copia en el registro oficial y Digesto, cumplido archívese.-

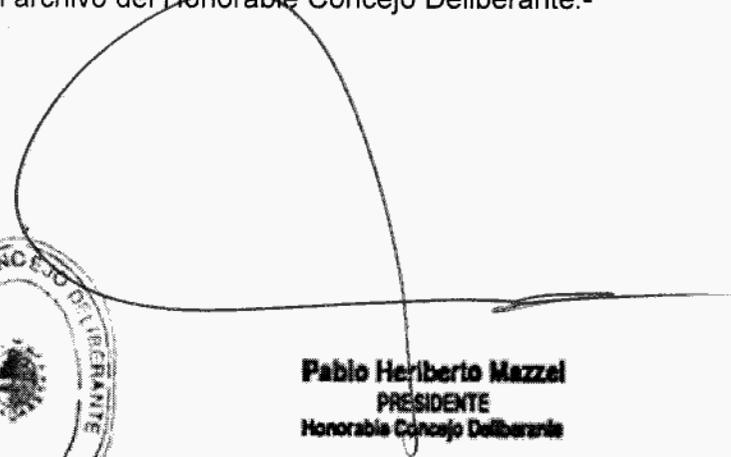
ARTICULO 2º.- Luego de remitir copia de la presente Resolución al Concejo Deliberante de ----- Salto, se giran las mismas al archivo del Honorable Concejo Deliberante.-

PERGAMINO, 1 de septiembre de 2010.-

RESOLUCION N° 2020/10


Juan J. Marconato
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante




Pablo Heriberto Mazzel
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante